

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4203

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-

#### VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.106/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 486/08 se ratificó en todas sus partes el ACTA N° 010/08 del COMITÉ EJECUTIVO DE CONTRALOR según las facultades conferidas por el Decreto N° 1527/06;

Que por el Decreto N° 549/08 se ratificó la rescisión de mutuo acuerdo entre las partes al contrato de Fideicomiso de Administración;

Que a fojas 43 del expediente del visto, el suscripto conjuntamente con el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, solicitan al Banco de Santa Cruz S.A. en su carácter de agente fiduciario, la realización y transferencia de la totalidad de los bienes fideicomitidos en la moneda que correspondiere, a las cuentas de titularidad de la Provincia de Santa Cruz, en el Banco de la Nación Argentina;

Que por medio de la Subgerencia General de Finanzas Negocio Sector Público, el Banco de la Nación Argentina dio a conocer las condiciones de financiamiento por hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-) que la Provincia de Santa Cruz ha solicitado oportunamente;

Que tal solicitud, dentro del marco de las aplicaciones presupuestarias, se fundamente en la obtención de asistencia financiera transitoria o de corto plazo a fin de atender las necesidades derivadas de la aplicación del Plan Provincial de Inversión;

#### PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AFECTAR**, en garantía hasta la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES** (\$ 150.000.000.-) líquidos, con motivo de la puesta en disponibilidad del adelanto rotatorio con carácter transitorio autorizado por el Directorio del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que instrumente todos los mecanismos administrativos pertinentes para completar la operatoria.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

### DECRETO N° 998

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-

#### VI S T O :

El Expediente GOB-N° 110.288/08; y

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno  
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

#### CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia aprobó en todos sus términos el ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN COMPROMISO DE INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ suscripto con fecha 25 de Junio de 2007, entre la Provincia de Santa Cruz por una parte y, por la otra la empresa Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, sancionando en consecuencia la Ley Provincial N° 3009, la cual fue promulgada por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 545/08;

Que dicho acuerdo, entre otros aspectos, pone en marcha un compromiso de inversiones y de incremento del volumen de producción por parte de la empresa Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, respecto a distintas áreas hidrocarburíferas ubicadas en nuestra Provincia;

Que como derivación de dicho Convenio y conforme lo pactado en el Artículo 5° del Acuerdo, se estableció el compromiso por parte de FOMENTO MINERO SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) a suscribir con PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA sendos contratos referentes a la operación ("Contrato de Operación") y la conformación entre ambas de una Unión Transitoria de Empresas ("Contrato de UTE") en los términos del Capítulo II - Sección II de la Ley N° 19.550;

Que concretando dicho compromiso, con fecha 4 de Abril de 2008 entre FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E. (FOMICRUZ) y PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA suscribieron el Contrato de Unión Transitoria de Empresas "Área Centro Golfo San Jorge Marina Santa Cruz", por el cual mediante esa conformación societaria las partes ponen en marcha las tareas tendientes a la exploración, desarrollo y explotación de Hidrocarburos del área antes referida, también denominada *Area Offshore Santa Cruz*;

Que a los fines de posibilitar la concreción del objeto contractual propuesto, la Honorable Cámara de Diputados sancionó la Ley N° 3009 antes aludida, mediante Artículo 2° de dicha norma transfirió a favor de Fomento Minero Santa Cruz S.E. la titularidad de las áreas "Centro Golfo San Jorge Marina Santa Cruz";

Que mediante Acta de Directorio N° 255 con fecha

10 de Abril de 2008, el Directorio de Fomento Minero Santa Cruz S.E. aprobó en forma unánime la suscripción de dicho acuerdo, expresando la voluntad de ratificarlo en todas sus partes;

Que en consecuencia, y a los fines de agilizar los compromisos asumidos por el Estado Provincial, se torna imprescindible proceder al dictado del acto administrativo a los fines de ratificar este acuerdo en particular;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las previsiones y pautas contenidas en las Leyes Provinciales Nros. 2057, 2727 y normas concordantes, por lo cual resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-N° 022-08, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 3/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta de Directorio N° 255 con fecha 10 de Abril de 2008 emanada del Directorio de Fomento Minero Santa Cruz S.E., por la cual se aprueba el acuerdo suscripto entre ese organismo y la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA denominado Contrato de Unión Transitoria de Empresas Área "Centro Golfo San Jorge Marina Santa Cruz".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO N° 999

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-

#### VI S T O :

El Expediente GOB-N° 110.287/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia aprobó en todos sus términos el ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN COMPROMISO DE INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ suscripto con fecha 25 de Junio de 2007, entre la Provincia de Santa Cruz por una parte y, por la otra la empresa Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, sancionando en consecuencia la Ley Provincial N° 3009, la cual fue promulgada por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 545/08;

Que dicho acuerdo, entre otros aspectos, pone en marcha un compromiso de inversiones y de incremento del volumen de producción por parte de la empresa Pan American Energy LLC Sucursal Argen-

tina, respecto a distintas áreas hidrocarburíferas ubicadas en nuestra Provincia;

Que como derivación de dicho convenio y conforme lo pactado en el Artículo 5º del acuerdo, se estableció el compromiso por parte de FOMENTO MINERO SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) a suscribir con PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA sendos contratos referentes a la operación ("Contrato de Operación") y la conformación entre ambas de una Unión Transitoria de Empresas ("Contrato de UTE") en los términos del Capítulo II - Sección II de la Ley Nº 19550;

Que concretando dicho compromiso, con fecha 4 de Abril de 2008 entre FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E. (FOMICRUZ) y PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA suscribieron el denominado "Contrato de Operación" por el cual la empresa privada asume la operación de las áreas denominadas "ANTICLINAL GRANDE - CERRO DRAGON"; "CHULENGO"; "KOLUEL KAIKE - EL VALLE" Y "PIEDRA CLAVADA" ubicadas en la Provincia de Santa Cruz, tomando a su exclusivo cargo y costo la realización de las inversiones y la gestión de operaciones necesarias en dichas áreas relacionadas con la exploración, desarrollo, producción, tratamiento y transporte de Hidrocarburos y de todas aquellas actividades complementarias y accesorias que sean inherentes al contrato;

Que mediante Acta de Directorio Nº 255 con fecha 10 de Abril de 2008, el Directorio de Fomento Minero Santa Cruz S.E. aprobó en forma unánime la suscripción de dicho acuerdo expresando la voluntad de ratificar los mismos, entendiéndolo como muy conveniente para los intereses de la Provincia y de Fomicruz S.E. en particular;

Que en consecuencia, y a los fines de agilizar los compromisos asumidos por el Estado Provincial, se toma necesario proceder al dictado del acto administrativo a los fines de ratificar este acuerdo en particular;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las previsiones y pautas contenidas en las Leyes Provinciales Nros. 2057, 2727 y normas concordantes, por lo cual resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-Nº 023-08, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 3/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta de Directorio Nº 255 con fecha 10 de Abril de 2008 emanada del Directorio de Fomento Minero Santa Cruz S.E., por el cual se aprueba el acuerdo suscripto entre ese organismo por una parte y, por la otra la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA denominado "Contrato de Operación" referente a las Áreas denominadas "ANTICLINAL GRANDE - CERRO DRAGON"; "CHULENGO"; "KOLUEL KAIKE - EL VALLE" Y "PIEDRA CLAVADA" ubicadas en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 992

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 316.769/08.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Parroquia María Inmaculada Reina de las Victorias de Perito Moreno, en la persona de su Cura Párroco, Pbro. Pedro Américo **MORALES** (D.N.I. Nº 14.339.209), destinado a solventar diversos gastos que les demandará su visita en peregrinación a la Virgen del Valle en la ciudad de Catamarca en el marco de la celebración de las Bodas de Oro de esa Parroquia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Parroquia María Inmaculada Reina de las Victorias de Perito Moreno, en la persona de su Cura Párroco, Pbro. Pedro Américo **MORALES** (D.N.I. Nº 14.339.209) la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO Nº 993

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-

**ENCARGAR**, a partir del día 7 de Mayo del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

### DECRETO Nº 994

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-

**ENCARGASE**, a partir del día 7 de Mayo del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

### DECRETO Nº 995

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS PLAN FEDERAL 2**", en la localidad de Perito Moreno.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

### DECRETO Nº 996

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE LA GENDARMERIA NACIONAL**", en la localidad de Perito Moreno.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

### DECRETO Nº 997

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-  
Expediente Nº MSGG-Nº 316.824/08.-

**AUTORIZASE**, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingº. Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, a suscribir un Contrato de Locación de Inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Gobernación.-

**EXCEPTUASE** dicha contratación de los alcances del Artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-

### DECRETO Nº 1000

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 12 de Mayo de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

### DECRETO Nº 1001

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-Nº 215.808/08.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de Mayo del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1º de Mayo del año 2008, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, Elsa Georgina **ULLOA** (D.N.I. Nº 11.014.832), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social.-

### DECRETO Nº 1002

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-

Expedientes JP-Nros. 779.121/08, 779.122/08, 779.191/08, 779.197/08, 779.198/08, 779.199/08, 779.200/08, 779.202/08, 779.204/08, 779.205/08 y 779.206/08

**RATIFICAR** en todos sus términos el contenido de la Disposición D.G.A.S.-Nº 014/08, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: Angélica del Rosario **CENTURION**, Pedro Benito **BENITEZ**, Sergio Daniel **CALIZAYA**, Julio Marcos **ECHAVE**, Rosa Mabel **GORDILLO**, Sandra Verónica **AGUILAR**, Fabián Dionisio **ESCALADA**, Sebastián Felipe **AGÜERO**, Florencia Carolina

**ALVAREZ, Romina Natalia TORRES** y Claudio Alejandro **PEREYRA**, a raíz de las lesiones producidas "EN Y POR ACTO DEL SERVICIO", "EN SERVICIO" y "POR ACTOS DEL SERVICIO" en virtud de los accidentes de trabajo padecidos, conforme Disposiciones Nros. 331-D.1-"R"/05, 228-D.1-"R"/03, 095-D.1-"C"/07, 086-D.1-"R"/07, 259-D.1-"R"/07, 290-D.1-"R"/07, 057-D.1-"R"/07, 304-D.1-"R"/07, 111-D.1-"R"/07 y 065-D.1-"C"/07.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO CON CINCUENTA Y NUEVECEN AVOS (\$10.448,59).**-

#### DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.350/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Gisela **MAURO** (D.N.I. N° 28.536.355), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.401/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo José **ALMIDA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.015.288), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la presta-

ción efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.316/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Tenoch **VIALEFERREYRA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 18.782.983), para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.351/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia María del Luján **NUÑEZ** (D.N.I. N° 25.033.274), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio año 2008 - Prórroga Presupuesto año 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.347/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Anel **VALLEJOS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 26.006.716), para desempeñarse

como Farmacéutico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.314/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alfredo **CABRERA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.101.030), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.487/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Liliana **BENITEZ** (D.N.I. N° 17.506.729), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.311/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Magaly de Lourdes **RUIZ OYARZO** (D.N.I.N° 18.762.063), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.490/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Raquel **NIETO** (D.N.I.N° 25.062.523), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.495/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Alberto **FLORENDA FELEZ** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.815.152), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPARCIAL: Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.322/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Rafael **NIEVA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.515.691), para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.161/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Elizabeth **AGUILAR** (D.N.I. N° 32.337.855) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección General de Planeamiento y Control de Dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General del citado orga-

nismo, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.479/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yanina Zulema **REYES** (D.N.I. N° 33.023.231) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección de Secretaría Administrativa (Privada), entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.133/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Alejandra **JUAREZ** (D.N.I. N° 28.490.488) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección Secretaría Administrativa (Privada), entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 213.785/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nilda Virginia **MORALES** (D.N.I. N° 21.353.230), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.297/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ruth Noemí **RAMIREZ** (D.N.I. N° 26.870.335) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección General de Recursos Humanos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Perso-

nal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 212.874/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Alicia **REINALDO** (D.N.I. N° 29.645.631), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Lago Argentino entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.407/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alberto **MUÑOZ SESNIC** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.377.099), para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.295/08.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Rosa **ULLOA** (D.N.I. N° 20.434.117) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

#### RESOLUCION N° 151

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-

#### VIS TO:

El Expte. N° 151-546/F.S.E./2008 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el 7 de Mayo de 2008 se suscribió Carta de Intención entre Fomicruz S.E. y Patagonia Gold S.A., a fin de limitar la presentación de una Iniciativa Privada para el mejor desarrollo de los Proyectos de Patagonia y las propiedades mineras de Fomicruz S.E.,

Que FOMICRUZ S.E. y PATAGONIA GOLD S.A. estudiarán el establecimiento de una SOCIEDAD ANONIMA (S.A.) en adelante la Compañía, para la exploración y - en caso de resultar comercialmente factible - explotación de los Proyectos de Patagonia Gold y las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E.

Que Patagonia Gold S.A. es titular de las propiedades mineras de exploración avanzada que componen los proyectos La Paloma, El Tranquilo y La Manchuria conforme se lo indica en el detalle de propiedades y mapa que la Iniciadora adjuntó como Anexo I, denominada los Proyectos.

Que Patagonia Gold S.A. adjunto como Anexo III el detalle invertido en la adquisición y exploración de los Proyectos la suma de u\$s 9.095.738 (Dólares EE.UU. Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho) y posee un presupuesto anual de exploración en los Proyectos de aproximadamente u\$s 6.232.034 (Dólares EE.UU. Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Cuatro).

Que Fomicruz S.E. es titular de las propiedades mineras que componen las áreas denominadas La Manchuria, Kaikén, La Marcelina, San Vicente, El Cóndor, La Asturiana, La Esperanza y La Última, conforme lo indicado en el Anexo II, denominada los Prospectos.

Que Fomicruz S.E. adjunto como Anexo IV detalle de lo invertido en exploración de los Prospectos la suma de u\$s 435.000 (Dólares EE.UU. Cuatrocientos treinta y Cinco Mil).

Que una vez aportadas ambas Partes las respecti-

vas propiedades mineras de los Proyectos y los Prospectos, en adelante las Propiedades, a la Compañía, Patagonia tendrá una participación del noventa por ciento (90%) en la Compañía y Fomicruz tendrá el diez por ciento (10%) en la Compañía.

Que la INICIADORA ha presentado documentación con sus correspondientes contratos de constitución, balances, estados contables e inscripción en el Registro de productores mineros de sus pertenencias.

Que esta Sociedad del Estado ha incorporado planos de las propiedades mineras que ofrece en la Iniciativa Privada.

Que habiéndose cumplido con el correspondiente marco legal de acuerdo al Reglamento de Contrataciones, dejando sentado la aplicación supletoria de las normas sobre Iniciativa Privada contenidas en la Ley N° 2193 y su reglamentación, que habilitan a Fomicruz S.E. a concretar el llamado a Iniciativa.

Que es Facultad del Presidente de Fomicruz SE de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social;

Que obra intervención de la Gerencia de Asuntos Legales.

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:**

**Art. 1°:** Tiénesse por recepcionada oferta de Patagonia Gold S.A., en los términos del Art., 5.4. del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.

**Art. 2°:** Imprimase el procedimiento determinado por el Art. 5.4 del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ SE en concordancia con las normas dispuestas en la Ley 2193 y su reglamentación.

**Art. 3°:** Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días, luego del cual se determina un plazo de treinta (30) días para la presentación de las Ofertas.

**Art. 4°:** Dése para su conocimiento a la Asamblea de esta Sociedad girándose a sus efectos a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

**Art. 5°:** Notifíquese a Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, cumplido archívese.-

**MIGUEL ANGEL FERRO**  
Presidente  
FOMICRUZ S.E.

P-3

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 2887**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.166/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2888**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.167/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2889**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.168/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2890**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.169/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2891**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.170/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2892**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.171/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2893**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.363/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2894**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.366/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**RESOLUCION N° 2895**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.364/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de

los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS EN LASHERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2896

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.365/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2897

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.367/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2898

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.382/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2008 tendiente a contratar la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2899

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.466/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 32/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2900

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.467/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2901

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.468/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTACRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2902

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.469/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2903

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.470/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 36/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 36/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2904

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.471/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2905

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.472/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 38/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 38/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2906

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.518/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA – B° ROTARY", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA – B° ROTARY", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA - B° ROTARY", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2907

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.519/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LASHERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LASHERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2908

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.520/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2909

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.521/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 42/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2910

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.522/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2911

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.523/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 44/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2912

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.524/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 45/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2913

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.525/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 46/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 46/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FE-

DERAL 2 - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2914

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.526/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 47/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 47/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2915

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.527/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 48/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 48/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2916

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.528/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 49/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2917

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.529/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 com-



plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 50/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2918

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.530/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 51/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 51/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### RESOLUCION N° 2919

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.531/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 52/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 52/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

## DISPOSICION S.R.T.

#### DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1403-D.I.G.-2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 362-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS CUATRO MIL

CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.056,95) a valores históricos, en relación a la Rifa - Bingo de la Cooperadora del Hospital Benigno Carro autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 172/2004;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morbozo desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributario provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la obligación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso solo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

to;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladarse a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las descripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente "... DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al recha-

zo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 84/94 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1°: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 39/63 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 362-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°: INTIMAR** a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

**ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIPIQUE-SE** a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

**C.P. STELLA MARIS ALDAZ**

Subsecretaria de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 123**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 407.839/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa RUBIO SERGIO MARCELO y/o titular del Dominio EFM-042, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K), y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 403.111/07.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA con OCHENTA (\$ 1.750,80) a la Empresa GIAMPAOLETTI S.A. y/o titular del Dominio

AUB-874, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. C), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS TRECE con DIEZ (\$ 1.313,10), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 126**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 406.627/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA con OCHENTA (\$ 1.750,80) a la Empresa GIAMPAOLETTI S.A. y/o titular del Dominio SZH-908, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. C), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS TRECE con DIEZ (\$ 1.313,10), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 127**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 402.536/07.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa GIAMPAOLETTI S.A. y/o titular del Dominio CET-649, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 8, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), importe que deberá abonar en el término de quince

(15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 128**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 405.784/08.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa GIAMPAOLETTI S.A. y/o titular del Dominio FSS-793, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 8, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 129**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 402.389/07.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa GIAMPAOLETTI S.A. y/o titular del Dominio VDE-931, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 8, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de Junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA, (O SJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de Diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de Noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de Noviembre de 2009. BUENOS AIRES, 01 de Julio de 2008.-

**MARTIN TERRERO**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ZACARIAS EMETERIO ALVAREZ en los autos caratulados: “**ALVAREZ ZACARIAS EMETERIO S/SUCESION AB INTES TATO**” Expte. A-12442/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Eulogio AVILEZ – DNI 7.313.685, a comparecer en los autos “**AVILEZ, JUAN EULOGIO S/SUCESION AB INTES TATO**”, Expediente 12.439/08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de Don **ARSENIO HAROS y/o ARSENIO HARO MARQUEZ y/o ARSENIO HARO y/o ARSENIO HARO** y de doña **LUCERINA MARQUEZ** a tomar intervención en autos caratulados: “**HARO MARQUEZ ARSENIO Y OTRAS/SUCESION AB INTES TATO**” (EX- PTE. N° 9689/06) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. JUAN ESTEBAN REALES, en los autos caratulados: “**REALES JUAN ESTEBAN S/SUCESION AB INTES TATO**”.- Expte. Nro. R-11540/08, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2008.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA a/c. por subrogancia legal de la Dra. BETTINA G BUSTOS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Gobernador Moyano N° 262 RIO TURBIO (SC). Hace saber por el término de UN (1) día en autos caratulados: “**GONZA, DEMETRIO SILVESTRE Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA SRL (C.U.I.T.: 30-54342460-5) S/MEDIDAS CAUTELARES**” (Expte: G-561508), que el martillero público **Fernando D. VIVAR (Monotributista: 20-23029272-9)** rematará los días **12; 13; 14; 15 y 16 de Agosto de 2008, en el horario corrido de 08:00 hasta terminar loteo de cada catálogo**, en el Salón de la calle JORGE NEWBERY N° 52 de **RIO TURBIO (SC)**. La mercadería en general (comestibles; fideos Ltas. prod. de mar; útiles escolares; mochilas; yerba mate vs. Marca; champú y cremas; juguetes; papel higiénico; latas de choclos; arvejas; morrones; cóctel de frutas; art. de limpieza vs. marcas y tamaños; Vinos blanco/tinto/sidra vs. y selección; carritos p/ supermercados; jabones...), existente en el (Supermercado **STELLA MARIS**) de **TRAVERSO Y CIA. S.R.L.**, compuesto por mil trescientos dos lotes (1302), conforme a catálogos oficializados nros. Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4) y Cinco (5), loteo aprobado en el expediente. El remate de cada lote se realizará **con la base** ordenada en cada caso, al contado, al mejor postore en dinero efectivo y en el momento de la subasta. **SEÑA:** (10%) a cuenta de precio. **COMISION:** (10%) y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambos a cargo del adquirente y s/valor subastado.- **DISPOSICIONES COMUNES:** 1) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- 2) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro de los mismos.- 3) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado.- 4) Autorízase al martillero a solicitar el auxilio de la fuerza pública, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- 5) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y

suscripta el acta de remate y a que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrá solicitarse en el lugar de exhibición y oficinas del martillero.- **EXHIBICION:** Los días 10 y 11 de Agosto de 2008, en el horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 19:00 Hs., en calle Jorge Newbery N° 52 RIO TURBIO. (SC).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

**Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1ra. Instancia N° 1

Río Turbio (SC)

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita para que se acrediten, por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don LUIS ALBERTO CASTRO** en los autos caratulados: “**CASTRO, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO**” Expte. N° C-11.157/07.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa”.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2007.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique **ARENILLAS**, a cargo del Juzgado N° 1 – Secretaría del Registro Público de Comercio – a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**VALLEHERMOSO S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CESION DE CUOTAS SOCIALES)**” (Expte. V-6409/08) que por escrituras públicas de fechas 8 de Abril – y – 19 de Mayo de 2008, pasadas bajo los N°s. 35 – y – 52, a los F°s. 106 – y – 180, respectivamente, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto **IMBERTI**, en el corriente protocolo del Registro Notarial N° 2 de su titularidad, los esposos en 1ras. Nupcias entre sí, Arturo Luis **PALMA LE-BLANC**, nac. 12/DIC/1941, DNI N° 93.947.815, CUIT 23-93947815-9, ingeniero agrónomo – y – María Teresita del Niño Jesús Josefina **MATETIC RIESTRA**, nac. 26/NOV/1943, DNI N° 93.947.816, CUIT 27-3947816-2, empresaria, ambos chilenos y dom. en Maipú N° 234, **CEDIERON** a los señores **Lázaro Antonio BAEZ**, nac. 11/FEB/1956, DNI N° 11.309.991, CUIT 20-11309991-8, cpn. c/Norma Beatriz Calismonte, empresario, dom. en la calle Villarino N° 126 – y – **Fernando Javier BUTTI**, nac. 13/AGO/1976, DNI N° 25.133.740, CUIT 20-25133740-4, cpn. c/Andrea Daniela Cantín, contador público nacional, dom. en Comodoro Py N° 66, como el anterior argentino, todos vecinos de Río Gallegos, las **7.225** cuotas sociales – que cada uno de los dos primeros tenían – en la razón social **Valle Hermoso S.R.L.**, CUIT 30-69562389-1, con dom. legal en Río Gallegos, lo que totaliza el ciento por ciento del capital social de la misma, el que fue adquirido en la proporción de un 70 por ciento (10.115 cuotas) por el señor Baez y en el 30 por ciento restante (4.335 cuotas) por el señor Butti, habiendo fijado la sociedad su

nueva sede social en la calle Libertad N° 141 de Río Gallegos.-

SECRETARIA 11 de Julio de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "EL NUEVO LEMARCHAND S.A. S/ CONSTITUCION"- Expte. E- 6417/08, que mediante escritura N° 246, F° 0608, del 08 de Mayo de 2008, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "EL NUEVO LEMARCHAND S.A." con las siguientes características: **Socios:** Norma Marta DAVIDSON de JAMIESON, argentina, casada, comerciante, con L.C. 6.726.359, nacida el 15 de Mayo de 1951, CUIT: 27-06726359-1; y Colin Juan Hope JAMIESON, argentino, casado, comerciante, con D.N.I. 10.027.612, nacido el 9 de Enero de 1939, CUIT: 20-10027612-8; y Colin Juan JAMIESON, argentino, casado, con D.N.I. 20.583.910, nacido el 26 de Diciembre de 1968, CUIT: 20-20583910-1; todos domiciliados en Zapiola 772 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Ambito de la ciudad de Río Gallegos. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: **1) HOTELERIA:** Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hostelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hostelería.- **2) GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárnicos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **3) TRANSPORTE Y TURISMO:** La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **4) ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores y camionetas.- **5) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Comercialización de todo tipo de combustibles y lubricantes, aditivo, repuestos y accesorios para automotores.- **6) IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las

leyes o el presente contrato.- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL, representado por ciento veinte mil acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, reelegibles indefinidamente.- **Representación:** Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en forma indistinta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Colin Juan Hope Jamieson.- **Vicepresidente:** Norma Marta Davidson de Jamieson; **Director Suplente:** Colin Juan Jamieson.- **Domicilio:** calle Zapiola 772 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1


**NOTIFICACION**

**NOTIFICACIONA:  
RICARDO ALBERTO GONZALEZ**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 614.010-CPE-04

caratulados: "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ JARDIN DE INFANTES N° 12" de la localidad de Cañadón Seco - notifica por este medio al Sr. Ricardo Alberto GONZALEZ de la Resolución N° 0902 de fecha 02 de Mayo de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Ricardo Alberto GONZALEZ (DNI N° 14.665.182), dependiente del Jardín de Infantes N° 12 de la localidad de Cañadón Seco, Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 2°.-** APLICAR al docente Ricardo Alberto GONZALEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso g), CESANTIA por DIEZ (10) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1°-Apartado I- Inciso 2- Punto e) del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **Artículo 3°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Nilda CAÑIZARES (DNI N° 12.649.548) quien se desempeña como Directora de la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 4°.-** APLICAR a la docente Nilda CAÑIZARES, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso c) SUSPENSION por CINCO (5) días.- **Artículo 5°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Patricia TELLEZ (DNI N° 16.363.014), quien se desempeña como Vice-Directora en la Escuela Especial N° 2 y actualmente se desempeña como Maestra de Grado Escuela Especial del citado establecimiento y secretaria en la Escuela Especial N° 8, establecimientos de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 6°.-** APLICAR a la docente Patricia TELLEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso b) APERCIBIMIENTO.- **Artículo 7°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Carlos GIMENEZ (DNI N° 13.941.432), quien se desempeña como Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 8°.-** APLICAR al docente Carlos GIMENEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inci-

**LICITACIONES**



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/08**

**MO TIVO:** "ADQUISICION DE GAS-OIL".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 356.300,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 356,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 11-08-08 – **HORA:** 10:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO  
en EL CALAFATE"  
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2008**

<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 19.950.000.-	<b>PLAZO:</b> 8 MESES.-
<b>Fecha de Apertura:</b> 25/08/2008.- a las 11 HS.-	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 19.950.-	
<b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 28/07/2008.-	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

P-3  **Juntos por Santa Cruz**

so d) SUSPENSION por NOVENTA (90) días.- **Artículo 9°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente José María LUCERO (DNI N° 11.855.202), quien se desempeña como Vice-Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 10°.-** APLICAR al docente José María LUCERO, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso d) SUSPENSION por TREINTA (30) días.- **Artículo 11°.-** NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Sandra SANDOVAL (DNI N° 17.095.144), Directora del Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco.- **Artículo 12°.-** REMITIR los presentes actuados al Tribunal Superior de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar el grado de perjuicio económico ocasionado a la Administración Pública Provincial.- **Artículo 13°.-** NOTIFICAR a los interesados por la Supervisión respectiva.- **Artículo 14°.-** REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal.- **Artículo 15°.-** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVASE.- Firmado Prof. ROBERTO L. BORSSELLI- Presidente - SONIA D. PLEICH - Secretaria General.-

**Dra. PAULA HERNANDEZ**  
Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-2

## CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

“Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET S.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2008, a las 15:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Informe sobre el estado judicial general de PROSEPET S.A. por el asesor legal.-
- 3) Análisis de la situación Judicial del señor socio Suárez Rubén.-
- 4) Informe de los Sres. Revisores de cuentas respecto a observaciones detectadas.-
- 5) Análisis e interpretación del asesor legal de la firma sobre lo tratado en el punto 4° (cuarto) del Orden del día si fuere necesario.-
- 6) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el ejercicio económico iniciado el 1 Enero de 2007 y cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 7) Lectura y Análisis de la Memoria del Directorio sobre el ejercicio anual 2007.-
- 8) Análisis económico del Balance presentado por el asesor contable de ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 9) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 10) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio.-
- 11) Elección de Directorio Titular y suplentes por renovación de mandato y de acuerdo a la Ley 19.550 y Estatuto Societario.
- 12) La asamblea dará inicio a las 15:00 horas conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

**GUSTAVO BUSTOS**  
DNI 13.454.541

PRESIDENTE DEL  
DIRECTORIO PROSEPET S.A.

P-1

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN</b>	
Presupuesto Vivienda:	\$ 4.112.640.-
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 497.640.-
Presupuesto Oficial:	\$ 4.610.280.-
Fecha de Apertura:	01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 4.610.-
Venta de Pliegos:	A partir del 29/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE</b>	
Presupuesto Vivienda:	\$ 14.481.600.-
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.854.840.-
Presupuesto Oficial:	\$ 16.336.440.-
Fecha de Apertura:	01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 16.336.-
Venta de Pliegos:	A partir del 29/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE</b>	
Presupuesto Vivienda:	\$ 8.500.800.-
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.040.520.-
Presupuesto Oficial:	\$ 9.541.320.-
Fecha de Apertura:	01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 9.541.-
Venta de Pliegos:	A partir del 29/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE</b>	
Presupuesto Vivienda:	\$ 15.892.800.-
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.945.320.-
Presupuesto Oficial:	\$ 17.838.120.-
Fecha de Apertura:	01/09/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 17.838.-
Venta de Pliegos:	A partir del 29/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

**AVISOS****AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano **ANGELALFREDO BUSTOS (H)**, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "CABO VIRGENES", con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 252 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

**LIDIA ESTER LOPEZ DONA**

Escribana - Reg. N° 18

Río Gallegos - Sta Cruz

P-2

**AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano **ANGELALFREDO BUSTOS (H)**, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "LAGUNA AZUL", con domicilio en calle Estrada N° 298 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

**LIDIA ESTER LOPEZ DONA**

Escribana - Reg. N° 18



Río Gallegos - Sta. Cruz




P-2

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA</b> <b>en PUERTO SAN JULIAN</b>	
<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 11.491.200.-
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.447.680.-
<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 12.938.880.-
<b>Fecha de Apertura:</b>	01/09/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 12.938.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 29/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA</b> <b>en PUERTO DESEADO - SECTOR 3</b>	
<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 14.296.240.-
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.809.600.-
<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 16.105.840.-
<b>Fecha de Apertura:</b>	29/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 16.105.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 29/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA</b> <b>en PUERTO DESEADO - SECTOR 2</b>	
<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 14.480.480.-
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.809.600.-
<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 16.290.080.-
<b>Fecha de Apertura:</b>	29/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 16.290.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 29/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO</b> <b>en CALETA OLIVIA - B° ROTARY</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 3.750.000.-
<b>Fecha de Apertura:</b>	18/08/2008 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 3.750.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 22/07/2008
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-1	 

<p align="center"><b>REPUBLICA ARGENTINA</b>  <b>MINISTERIO DE EDUCACION,</b>  <b>DE LA NACION</b>  <b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</b>  <b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO</b></p>  <p align="center"><b>CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR</b></p>	
<p align="center"><b>LICITACION PRIVADA</b>  <b>Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas</b></p>	
<p>La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-</p>	
<p>La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:  <b>Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 1.037,23 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-</b></p>	
<p align="center"><b>Licitación Privada N° 07-PROMSE-2008</b></p> <p>Obra: "Rehabilitación de Sala de Informática Polimodal N° 12 - 28 DE NOVIEMBRE - Provincia de Santa Cruz"  Presupuesto Oficial: \$ 51.861,89  Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos.  Fecha de apertura: 20 de Agosto de 2008 - Hora: 11,00 horas.-  Valor del Pliego: \$ 100,00.</p>	
<p><b>Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:</b> Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz - <b>Telefax: 02966-431216.</b></p>	
<p align="center"><b>Horario de Atención: de 9,00 a 18,00 hs.</b></p>	
 Ministerio de Educación	 Provincia de Santa Cruz
P-1	
<p align="center"><b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN</b>  <b>LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/08</b></p>	
<p><b>OBJETO DE LA LICITACION:</b> "CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN".-  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:</b> Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 horas, hasta el día 19 de Agosto de 2008.-  <b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 25 de Agosto de 2008, a las 12:00 Horas.-  <b>RECEPCION DE LAS OFERTAS:</b> Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Módulos 10.000 Mensuales.  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-  P-2</p>	

 <b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en LAS HERAS</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 7.980.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.017.900.- Presupuesto Oficial: \$ 8.997.900.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.997.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-1	 

 <b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PICO TRUNCADO</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 10.584.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.357.200.- Presupuesto Oficial: \$ 11.941.200.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.941.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-1	 

 <b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 104 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 18.772.600.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 2.352.480.- Presupuesto Oficial: \$ 21.125.080.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 21.125.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-1	 

 <b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 4.804.800.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 588.120.- Presupuesto Oficial: \$ 5.392.920.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 22/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 5.392.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-1	 

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

 <p><b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

**LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA**

Presupuesto Vivienda:	\$ 15.892.800.-	
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.945.320.-	
Presupuesto Oficial:	\$ 17.838.120.-	<b>Plazo: 15 Meses.-</b>
Fecha de Apertura:	18/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 17.838.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 22/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-1  

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

 <p><b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

**LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA**

Presupuesto Vivienda:	\$ 14.044.800.-	
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.719.120.-	
Presupuesto Oficial:	\$ 15.763.920.-	<b>Plazo: 12 Meses.-</b>
Fecha de Apertura:	22/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 15.763.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 22/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-1  

**Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria**

 **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**Licitación Pública N° 1/2008**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.592.210,59**  
Regional Académica Río Gallegos. “Primera Etapa Nuevo Edificio”. Río Gallegos. Santa Cruz.

**Consulta y Venta de pliegos:** Apartir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 29/08/2008  
**HORA DE APERTURA:** 11 horas  
**Valor del Pliego:** \$ 4.592,00  
Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

**Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:** Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243  
P-6

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los ~~mismos deberán tener~~ **mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 -  
Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

<b>SUMARIO</b>	<b>BOLETIN OFICIAL N° 4203</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
991 - 998 - 999.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021.-	Págs. 2/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
151/FO.MI.CR.UZ.S.E./08 - 2887 - 2888 - 2889 - 2890 - 2891 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2900 - 2901 - 2902 - 2903 - 2904 - 2905 - 2906 - 2907 - 2908 - 2909 - 2910 - 2911 - 2912 - 2913 - 2914 - 2915 - 2916 - 2917 - 2918 - 2919/IDUV/08.-	Págs. 5/9
<b>DISPOSICIONES</b>	
033/S.R.T./08 - 123 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129/D.P.T./08.-	Págs. 9/10
<b>EDICTOS</b>	
OSJERA - ALVAREZ - AVILEZ - HARO MARQUEZ Y OTRA - REALES - GONZA Y OTROS C/TRAVERSO Y CIA. S.R.L. - CASTRO - VALLE HERMOSO S.R.L. - EL NUEVO LEMARCHAND S.A.-	Págs. 11/12
<b>NOTIFICACION</b>	
C.P.E./DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ.-	Pág. 12
<b>CONVOCATORIA</b>	
PROSEPET S.A.-	Pág. 13
<b>AVISOS</b>	
CABO VIRGENES - LAGUNA AZUL.-	Pág. 14
<b>LICITACIONES</b>	
27/A.G.V.P./08 - 30/IDUV/08 - 52 - 51 - 50 - 49 - 47 - 43 - 42 - 39 - 40 - 41 - 44 - 48 - 45 - 46/IDUV/08 (PROGRAMA FEDERAL) - 07/PROMSE/08 - 05/M.P.S.J./08 - 1/U.T.N./08.-	Págs. 12/16